



**DILIGENCIA** para hacer constar que, en el día de hoy, 16 de junio de 2021, se procede a publicar en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es>, la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de fecha 16 de Junio de 2021, del Presidente del IFEF, relativa a las solicitudes presentadas de ayudas económicas de emergencia para autónomos y microempresas de la ciudad de Cádiz afectadas por el COVID-19, que se relacionan:

- LINEA 1 “COMERCIO MINORISTA AFECTADO POR LA SUSPENSIÓN” SUBLÍNEA 1.2 “AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CON UN MÁXIMO DE 5 TRABAJADORES “
- LÍNEA 2 “HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN AFECTADO POR LA SUSPENSIÓN” SUBLÍNEA 2.2 “AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CON UN MÁXIMO DE 5 TRABAJADORES “
- LÍNEA 3 “RESTO DE ACTIVIDADES SUSPENDIDAS” SUBLÍNEA 3.2 “AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CON UN MÁXIMO DE 5 TRABAJADORES

Los BENEFICIARIOS DEFINITIVOS disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a esta publicación para ACEPTAR la ayuda, comenzando el 17 de junio de 2021 y finalizando el 7 de julio de 2021.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL GERENTE,  
Fdo. Juan Manuel Alcedo Fernández

Código Seguro De Verificación:	qC70/ECXiMg7KtNckit+4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Alcedo Fernandez	Firmado	16/06/2021 13:43:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://firma.cadiz.es/verifirma">https://firma.cadiz.es/verifirma</a>		

